

SOBRE 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
DIRECCIÓN DE RADICACIÓN:	CIUDAD DE VILLAVICENCIO META EN CALLE 32 # 39 -11, BARRIO BARZAL ALTO
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	CM/A-033-2023
NOMBRE Y DIRECCIÓN COMERCIAL TANTO FÍSICA COMO ELECTRÓNICA DEL PROPONENTE:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN; CR 7 14 49 AP 206 ED VILLA MARIA MÁLAGA SDER; FBLADIMIR97@GMAIL.COM
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, C.C No. 91.537.045

**ASOSUPRO
RECIBIDO**

Nombre: Yessica Moreno

C.C. 1170581518

Fecha 03/10/23 Hora: 7:00 p

INDICE

1. CARTA DE PRESENTACIÓN	FOLIOS (<u>2</u> AL <u>8</u>)
2. REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS (<u>9</u> AL <u>26</u>)
3. EXPERIENCIA MINIMA	FOLIOS (<u>27</u> AL <u>60</u>)
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA	FOLIOS (<u>61</u> AL <u>75</u>)
5. EQUIPO DE TRABAJO	FOLIOS (<u>76</u> AL <u>77</u>)
6. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	FOLIOS (<u>78</u> AL <u>79</u>)
7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FOLIOS (<u>80</u> AL <u>82</u>)
8. PROPUESTA ECONOMICA	FOLIOS (<u>83</u> AL <u>85</u>)
9. GARANTIA_SERIEDAD_OFERTA	FOLIOS (<u>86</u> AL <u>87</u>)

CANTIDAD TOTAL DE FOLIOS 87.



CARTA DE PRESENTACIÓN



FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-61	Página	1 de 4
Versión No.	1		

Número del proceso de contratación: CMA-033-2023

FORMATO 1

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

CIUDAD DE VILLAVICENCIO META EN CALLE 32 # 39 -11, BARRIO BARZAL ALTO

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-033-2023**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, en mi calidad de representante legal de FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - persona natural, en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que aportó a la oferta. En el caso que la entidad no pueda verificar la información del Formato con algún soporte, soy consciente de las sanciones penales que puedo incurrir, tales como falsedad a documento público.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar,

Código	CCE-EICP-FM-61	Versión	1
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-61	Página	2 de 4
Versión No.	1		

ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

11. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, mi mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
17. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural <input checked="" type="checkbox"/>
	Persona jurídica nacional <input type="checkbox"/>
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
	Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/>
	Unión temporal <input type="checkbox"/>
	Consorcio <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>

Código	CCE-EICP-FM-61	Versión	1
--------	----------------	---------	---

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no ___ Nombre del grupo empresarial: _____
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí ___ no <u>X</u> ___ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje participación	NIT, Documento de Identificación	Cédula de	Nombre o Razón social del Accionista

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. [N.A] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [N.A] de acuerdo con la Ley [N.A]
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	FRANKLIN BILADIMIR RANGEL CALDERÓN		
Dirección y ciudad	CR 7 14 49 AIP 206 ED VILLA MARIA MÁLAGA SDER		
Teléfono	3102136694	Celular	3102136694
Correo electrónico	FBLADIMIR97@GMAIL.COM		

25. [N.A]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-61	Página	4 de 4
Versión No.	1		

Atentamente,

Nombre del proponente: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
Nombre del representante legal: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
C. C. No. 91.537.045 de Bucaramanga
Matrícula profesional No. 68202189464STD
Dirección de correo: FBLADIMIR97@GMAIL.COM
Telefax: N.A
Ciudad: Málaga



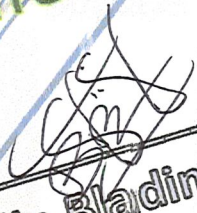
FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

Representante Legal -- Proponente

Código	CCE-EICP-FM-61	Versión	1
--------	----------------	---------	---



VALIDO PARA PROCESO CMA-033-2023:
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE
VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ
DEPARTAMENTO DE SANTANDER


Ing. Franklin Bladimir Rangel C.
M.P No. 68202189464STD



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91537045, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-189464 desde el 15 de Julio de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 7911.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REQUISITOS HABILITANTES



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE D/E PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 91537045
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON
CIUDAD/MUNICIPIO:	MALAGA DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 10 N 7A-18 APTO 301 TELÉFONO: 3102136
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7898621555	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:	AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	197043497

NOVEDADES:																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
			ADMINISTRADORA	
NIT	CÓDIGO			
800224808	230301	NOMBRE		
		230301-PORVENIR		
			1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
			ADMINISTRADORA	
NIT	CÓDIGO			
900156264	EPS041	NOMBRE		
		NUEVA EPS CCM		
			1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.537.045**

RANGEL CALDERON
APELLIDOS

FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRES

Bladimir Rangel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1985**

CERRITO
(SANTANDER)

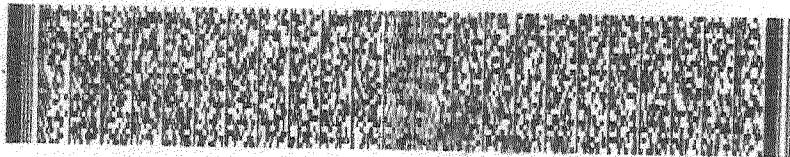
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-FEB-2008 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ HERNANDEZ LOPEZ



P-2700100-59116762-M-0091537045-20080001

0010403244P 02 140840254

MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-72	Página	1 de 1
Versión No.	1		

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORIA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	6,01 \geq 1
Índice de endeudamiento	0,22 \leq 70%
Razón de cobertura de Intereses	INDETERMINADO \geq 1
Capital de trabajo	\$14.928.000
Rentabilidad del patrimonio	0,40 \geq 0
Rentabilidad del activo	0,31 \geq 0

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las entidades en la estructuración de los documentos del proceso de contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/09/28 HORA: 20:20:5
11179320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: I60L26A2DF

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: SEPTIEMBRE 28 DE 2023
HORA: 20:20:05

IDENTIFICACIÓN

QUE: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NIT: 91537045-8
C.C/C.E./PASAPORTE: 91537045
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 10715

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/07/21
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/09

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CR 6 # 3 - 38
MUNICIPIO: Cerrito
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1: 3102136694
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: fbladimir97@gmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CR 6 # 3 - 38
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Cerrito
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA

Signature valid

Firma
Electrónica

BARRIO:

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3102136694

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: fbladimir97@gmail.com

FAX:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	17.902.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	232.902.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	2.974.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	52.974.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	179.928.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	72.529.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	10.112.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	225.112.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	9.529.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	74.529.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	150.583.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	60.600.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	4.874.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	3.200.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	258.200.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	29.386.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	129.386.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	128.814.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	46.626.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	2.874.000,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 6,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1,06
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 12,43

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 0,10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 16,22

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,31

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER

NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
30	10	20	00	HOJA
30	10	23	00	PERFILES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

				CONSTRUCCIÓN
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	83	10	15	00
84	11	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,38

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 7

18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 15,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 21,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 26,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	15	00

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 8

19

80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	33	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	39	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,68

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 21,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 42,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 27,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	39	00	81	10	15	00

21

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA L.T.D. S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,75

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

22

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 53,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 92,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV.: 27,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00

95 12 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

PAGINA 13

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: WILSON PEÑA BASTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	16	00	30	18	15	00
40	18	30	00	56	11	22	00
60	12	27	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00
73	18	19	00	81	10	15	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: WILSON PEÑA BASTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	20	00	30	10	23	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	16	00
30	18	15	00	40	18	30	00
56	11	22	00	60	12	27	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	24	00	73	18	19	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	95	12	21	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 101663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

PAGINA 14

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

25

PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

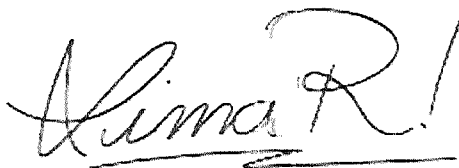
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20443670

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina Maria Rodriguez Buitrago



EXPERIENCIA MINIMA



FORMATO 3 - EXPERIENCIA
 ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 [NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CMA-033-2023]

No. de orden	EXPERIENCIA REQUERIDA (por ejemplo personas subarrendadas o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Entidad contratante	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE ELECCIÓN		Fecha de adjudicación (dmes-aa)	Fecha de terminación (dmes-aa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV APLICADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
					LC, UT, OTRA	%			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones (para personas subarrendadas o jurídicas domiciliadas en Colombia)	
1	15 "experiencia general"	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN NIT: 8902.0947-1	CONTRATAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 400, 8110 22 00, 8110 15 00 SECTOR LA VE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	80 10 15 00, 80 10 16	I	100%	5/09/2018	5/12/2018	42.98	42.98	42.98
2	21 "experiencia general"	MUNICIPIO DE MACARAVITA NIT: 8902.0947-1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER	80 10 15 00, 80 10 16	I	100%	2/10/2019	2/10/2019	53.24	53.24	53.24
3											
8											
10											

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

- Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerarse lo establecido en el pliego de condiciones.
- Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos
- Nota No. 4: Para el acreditación, del criterio de experiencia se deben presentar los datos de experiencia en pesos colombianos
- Nota No. 5: Para la acreditación, del criterio de experiencia se deben presentar los datos de experiencia en pesos colombianos
- Nota No. 6: El valor total se expresa de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones
- Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.
- Nota No. 8: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:
 Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentren obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
 Experiencia requerida: En relación con esta casilla se podrá diligenciar de las siguientes formas: I) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o II) Resaltar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.
 Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
 Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato Y, además la descripción del objeto contractual.
 Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que concorde con los códigos requeridos por la entidad en el numeral 4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.
 Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: I) forma individual (I); consorcio (C); II) unión temporal (UT); III) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
 Integrante de la estructura púal que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura púal que se está presentando.
 Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
 Valor total del contrato en SMLV: Esta casilla, la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.
 Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.
 La no presentación de este Formato o su habilitado diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente, si se verifican esta información con los documentos aportados y la información reportada en el RUP. Si el proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis contratos aportados de mayor valor.
 El "Formato 3 - Experiencia" comoda la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a partir de lo aportar o diligenciar habidamente el "Formato 3 - Experiencia".
 NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° DA10-04-110-2018
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CONCEPCIÓN Y RANGEL CALDERÓN FRANKLIN
BLADIMIR – NIT. 91537045-8.**

Entre los suscritos, a saber: **RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Concepción, identificado con la cédula de ciudadanía N° 28.076.346 de CONCEPCIÓN, actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** en su condición de Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial la autorización otorgada en el Acuerdo Municipal Número 037 del veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la **ALCALDÍA**, y por la otra **RANGEL CALDERÓN FRANKLIN BLADIMIR – NIT. 91537045-8 - REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA** con domicilio en la ciudad de Calle 10 N. 7ª-18 apto 301 barrio centro Málaga, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes: **Consideraciones:** 1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad. 2) Que los alcaldes municipales son los representantes legales de los entes territoriales, acorde con lo dispuesto por el legislador. 3) Que la contratación de las Alcaldías Municipales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007. 4) Que la **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** en los estudios previos y demás documentos anexos, justifica la necesidad de contratar interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es construcción de pavimento flexible y reposición de red de acueducto en la carrera 4 sector la ye a la gruta, de municipio de concepción santander. 5) Que el presente proceso contractual tiene por objeto **CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.** 6) El presupuesto oficial es el valor estimado por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, para sufragar los costos de la contratación objeto



del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00410 del 08 de agosto de 2018, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**. 7) Que dentro de la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo se recibió una propuesta proveniente de **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA** de conformidad con Acta de Apertura de Urna de fecha agosto veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018). 8) Que la propuesta presentada fue conceptuada por los asesores del comité de evaluación quienes realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de conformidad con los informes de evaluación insertos en la carpeta del proceso, posteriormente, los miembros del Comité de Evaluación en acta de reunión de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), recomendaron a la Alcaldía Municipal: "recomiendan seleccionar al proponente **RANGEL CALDERÓN FRANKLIN BLADIMIR - NIT. 91537045-8 - REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA** por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico y obtener un puntaje total de **900 Puntos PARA EL TOTAL DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**." 9) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP el veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) para que dentro de los cinco días subsiguientes los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. 10) Que surtido el término de traslado antes mencionado no se recibieron observaciones, razón por la cual el Asesor de Contratación expidió certificación de **NO** observaciones al informe de evaluación de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). 11) Que siendo la oportunidad señalada, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2016 y aceptando la recomendación del Comité de Evaluación, se procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de concurso de méritos No CM-001-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 8010.104.060-1

SANTANDER. al proponente RANGEL CALDERÓN FRANKLIN BLADIMIR – NIT. 91537045-8 - REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA con domicilio en la ciudad de Calle 10 N. 7ª-18 apto 301 barrio centro Málaga, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa suscripción del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos legales. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con la ALCALDÍA CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER. de conformidad con la propuesta del CONTRATISTA ajustada en audiencia de adjudicación, aceptada por la ALCALDÍA y a lo previsto en la resolución de adjudicación. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **DEL CONTRATISTA-** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual se obliga para con la ALCALDÍA a cumplir las siguientes: A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN) así como, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial para todo el personal que desarrolle o ejecute el contrato y las demás que no sean imputables a la entidad contratante. X

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-16. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co. WEB: www.concepcion-santander.gov.co

"La esperanza de un camino correcto"



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 3010.104.060-1

En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 7) Constituir las pólizas del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el pliego de condiciones y efectuar las modificaciones necesarias a las mismas dentro de la etapa de ejecución o liquidación B) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** derivadas de los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la propuesta del Contratista y la naturaleza del contrato, las cuales son: 1) entregar el producto final cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad relacionados en los pliegos de condiciones y estudios previos. 2) efectuar la entrega en el plazo previsto en los documentos previos y pliegos de condiciones. 3) el proponente para desarrollo y cumplimiento del contrato utilizara elementos materiales e insumos de excelente calidad. 4) pagar los impuestos de ley. **EN CUANTO AL SUMINISTRO:** 1) entregar los elementos cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad relacionados en los pliegos de condiciones y estudios previos. 2) efectuar la entrega en el plazo previsto en los documentos previos y pliegos de condiciones. 3) el proponente para desarrollo y cumplimiento del suministro utilizara elementos materiales e insumos de excelente calidad. 4) pagar los impuestos de ley. **2) DE LA ALCALDÍA:** 1) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato 2) Pagar en forma oportuna. **TERCERA: PLAZOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato de OBRA tendrá una duración de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha establecida en el Acta de inicio. **CUARTA: VALOR:** El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**, los cuales incluyen además todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos y gravámenes y demás gastos de legalización. **PARÁGRAFO I:** El contratista se compromete a sostener los precios del servicio durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Pagos parciales correspondiente al avance del contrato correspondientes hasta un 90% del valor total del contrato Un pago final correspondiente al 10% a la fecha de la liquidación del contrato **Parágrafo.** El contratista se compromete a sostener los precios unitarios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. **SEXTA: FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO AJUSTADA DE LOS PRECIOS Y CANTIDADES OBJETO DE SUMINISTRO:** De conformidad con el pliego de condiciones definitivo, la oferta de



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

mejora de precios y el ajuste respectivo, la ficha técnica y el presupuesto ajustado de los precios y cantidades de conformidad con la que reposa en el expediente la cual hace parte integral de este contrato.

ALCALDÍA Concepción NIT: 800.104.060-1		MUNICIPIO DE CONCEPCION SECRETARIA DE PLANEACION "LA ESPERANZA DE UN CAMINO CORRECTO"				
CONTRATAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR I LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER.						
PLAZO EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA		3 MESES				
A COSTOS DIRECTOS						
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL ANUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director	\$ 2.000.000,00	3,00	50%	\$ 3.000.000,00	
1	Resistente	\$ 1.300.000,00	3,00	100%	\$ 3.900.000,00	
1	Ingeniero Auxiliar	\$ 1.100.000,00	3,00	100%	\$ 3.300.000,00	
1	Tecnólogo	\$ 900.000,00	3,00	100%	\$ 2.700.000,00	
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL					\$ 12.900.000,00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2,10	
TOTAL COSTOS PERSONAL					\$ 27.090.000,00	
B COSTOS INDIRECTOS						
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION MES	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes, papetería	Mes	\$ 374.780,00	100%	3,00	\$ 1.124.307,04
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 1.124.307,04	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (A+B)					\$ 28.214.307,04	
IVA (19%)					\$ 5.380.718,34	
COSTO TOTAL					\$ 33.595.025,38	

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La Alcaldía ejercerá o designara el supervisor a través del Jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el jefe de la oficina de planeación quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará la respectiva acta de cambio de supervisión. **OCTAVA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 118-00410 del 08 de agosto de 2018 expedido para tal fin por la tesorera municipal. **NOVENA: GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a su propia costa a favor de la ALCALDÍA, garantía acorde con las clases establecidas en la normatividad sobre la materia, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

CLASES DE GARANTÍAS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contentivo en una póliza • Patrimonio Autónomo • Garantía Bancaria
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:	

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-165. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co WEB: www.concepcion-santander.gov.co

"La esperanza de un camino correcto"



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3 Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 6 Decreto 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 4 Decreto 1082 de 2015.

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-165. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co WEB: www.concepcion-santander.gov.co

" La esperanza de un camino correcto "



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	<p>La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</p> <p>La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Decreto 1082 de 2015.</p>
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más.	<p>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 7 Decreto 1082 de 2015.</p>

PARÁGRAFO I: DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía que cubre la totalidad de los riesgos amparada por la misma, determinados en esta cláusula debe incluir entre sus condiciones la siguiente: si durante la vigencia de la garantía otorgada ocurriere incumplimiento por parte del CONTRATISTA que ocasione la imposición de sanciones financieras o pena pecuniaria, o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos, el monto de la garantía se deberá reponer en la suma que se disminuyere o agottare.

PARÁGRAFO II: VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS: 1) La garantía y los seguros otorgados requieren para su aceptación de aprobación de la ALCALDÍA 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de la ALCALDÍA 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO III: BENEFICIO EXCUSIÓN: La compañía de seguros que expida la póliza de

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-185. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co WEB: www.concepcion-santander.gov.co

" La esperanza de un camino correcto "



garantía única debe dejar constancia que renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO IV: INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO: En el evento que la compañía que expida las pólizas de seguro que sirvan de garantía del contrato, sea intervenida, tomando su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la Entidad Competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de las garantías aportadas, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA: CADUCIDAD: La ALCALDÍA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado proferido por la Alcaldesa Municipal del Municipio de Concepción con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la ALCALDÍA optativamente de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la ALCALDÍA

DÉCIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la ALCALDÍA a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la ALCALDÍA por el incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita, las actividades del CONTRATISTA que son propias y tendientes a la consecución del objeto contractual, no generan relación laboral, ni subordinación entre las partes a ningún modo, ni bajo ningún título.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal



de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Igualmente manifiesta haberle dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1.995. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Las partes contratantes señalan como domicilio contractual el Municipio de Concepción, de igual forma se establece que de conformidad con la modalidad de la contratación y los pliegos definitivos el contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria, así como la normatividad civil y comercial aplicable al tipo de contrato. **DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor de un contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción el suministro de insumos y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la ALCALDÍA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SÉPTIMA: AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de auditores visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ALCALDÍA por todos los reclamos, provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA NOVENA:**



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía, acreditar el pago de la seguridad, así como los aportes a parafiscales cuando corresponda. **VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, los contratos Estatales solo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Para constancia se firma en Concepción, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2018.

Por la Alcaldía,



RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Por el Contratista,



FRANKLIN B. RANGEL CALDERÓN
C.C. CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA

Revisó aspectos jurídicos	Darwin Fabian Anaya Noriega/ asesor en Contratación	
---------------------------	---	--



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DA10-04-110-2018**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	DA10-04-110-2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
	NIT: 800.104.060-1
	RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ – ALCALDESA
	C.C.: N° 28.076.346 de Concepción
CONTRATISTA:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C No. 91.537.045 de Bucaramanga.
OBJETO:	CONTRATAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER
PLAZO INICIAL:	3 meses
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA.
FECHA DE INICIO:	05 de Septiembre de 2018
PLAZO ADICIONAL:	N.A
FECHA DE TERMINACION:	05 de Diciembre de 2018
SUPERVISOR:	HERMES ALONSO LOZANO CUEVAS Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

En Concepción Santander a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018, nos reunimos, la **DR. RUTH VIANNEY ANAYA MENÍDEZ** Alcaldesa municipal en calidad de **CONTRATANTE**, el **ING. HERMES ALONSO LOZANO CUEVAS**, Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal, en calidad de **SUPERVISOR**, y el **ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**, en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente **Acta de Liquidación** del Contrato de interventoría No. DA10-04-110-2018, según avance acumulado del contrato de obra No. DA-10-6-109-2018.



CONSIDERANDO

1. Balance Financiero Contrato de Interventoría No. DA10-04-110-2018:

Valor contrato inicial	\$33,575,025.38	
Valor contrato adicional	-	
Anticipo	-	
% AVANCE	100.00%	
ACTA PARCIAL No. 01		\$17,012,465.36
ACTA PARCIAL No. 02		\$ 5,539,879.19
ACTA FINAL		\$11,022,680.83
Saldo por ejecutar		\$ -
Sumas iguales	\$33,575,025.38	\$33,575,025.38

2. Valor total ejecutado contrato de interventoría No. DA10-04-110-2018:
\$33,575,025.38.

3. Balance Financiero Contrato de Obra Pública No. DA-10-6-109-2018:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$516,446,354.39	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	-	
ANTICIPO	-	
% AVANCE ACUMULADO	100.00%	
ACTA PARCIAL No. 01		\$261,666,812.07
ACTA PARCIAL No. 02		\$ 85,202,235.32
ACTA DE RECIBO FINAL		\$169,577,307.00
SALDO POR EJECUTAR		\$ -
SUMAS IGUALES	\$516,446,354.39	\$516,446,354.39

4. Valor total ejecutado contrato de obra pública No. DA-10-6-109-2018:
\$516,446,354.39.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR E INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

El Supervisor e Interventor, dejan constancia que las obligaciones y actividades derivadas del contrato se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria.

Del mismo modo se verifico durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, frente a los aportes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.




6. Que, el contratista cumplió con el objeto del presente contrato según los requerimientos de la oficina asesora del Municipio y las condiciones del mismo.

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el presente Contrato de Interventoría No. DA10-04-110-2018.
2. Pagar al Contratista de Interventoría, la suma de ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C (\$ 11,022,680.83), correspondiente al Acta de Recibo Final del contrato de Interventoría No. DA10-04-110-2018.
3. De acuerdo a lo dispuesto con antelación; cancelada dicha suma, las partes manifiestan de común acuerdo que se encuentran a PAZ Y SALVO por cualquier concepto en razón a la ejecución del objeto contractual referido.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron.


RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ
Alcaldesa - Municipio de Concepción


HERMES ALONSO LOZANO CUEVAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisor


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
Interventor


	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 1 de 8

CONTRATO DE CONSULTORIA No.018-2019

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACARAVITA Y
FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**


FECHA	ENERO DIEZ (10) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACARAVITA
CONTRATISTA	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$44.089.500))

Entre los suscritos a saber, **JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.879.071 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MACARAVITA**, en su calidad de Alcalde Municipal, con facultad para celebrar el presente contrato según Acuerdo Municipal No.025 de fecha 24 de Diciembre de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.537.045 expedida en Bucaramanga, en calidad de Persona Natural, de profesión Ingeniero Civil portador de la tarjeta profesional No.68202-189464STD, con domicilio en la Carrera 10 No.7A-18 Apartamento 301 del municipio de Málaga y número telefónico 3102136694, legalmente capaz, quien manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante documento de Estudios Previos, suscrito por Carlos Javier Leandro Hernández Moreno, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas se manifiesta que el Municipio de Macaravita, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en cumplimiento de sus objetivos misionales, generadores de espacios de desarrollo y teniendo en cuenta que se requiere adelantar la obra correspondiente a la Construcción de Pavimento Rígido y Obras de Urbanismo para diferentes vías urbanas del Municipio de Macaravita Santander, considera necesario seleccionar una persona natural o jurídica idónea para realizar la Interventoría al contrato de la obra anteriormente mencionado, con el fin de ejercer el control y la vigilancia en la ejecución de los trabajos a través de un Interventor Externo, en concordancia con la normatividad vigente y teniendo en cuenta que el proceso de selección del contratista de obra se adelanta a través de la modalidad de Licitación Pública debido a la cuantía del objeto a contratar. Con la ejecución de este proyecto, en el cual se encuentra enmarcado el proceso contractual objeto del presente estudio, se pretende establecer un control técnico, administrativo y financiero para el contrato de obra con el que se espera dar solución al deficiente estado del pavimento y deterioro de la superficie de rodadura en que se encuentra actualmente la Carrera 4 entre Calles 4 y

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 2 de 8


6, es decir, desde la esquina del costado noroccidental del Parque Principal hasta la salida del Casco Urbano hacia la vía Macaravita - La Bricha - Chiscas; de la Calle 4 entre Carreras 3 y 4, esto es, de la esquina del costado noroccidental del Parque Principal hasta la esquina del Colegio Juan XXIII, y un tramo de la Calle 3 entre Carreras 4 y 5. Con el control descrito anteriormente, se espera que las actividades que ejecute el contratista de obra que resulte favorecido, cuente con las garantías necesarias con los más altos estándares de calidad en obra, para que, con este proyecto ejecutado el municipio contribuya a disminuir el riesgo que se presenta por la infiltración de aguas lluvias en estas vías y el alto riesgo en la accidentalidad de los vehículos que transitan por allí, e incluso de los peatones al momento de cruzar las calles, además que mejore su imagen favorable para residentes y turistas y aumente la calidad de vida de sus habitantes, mejorando así el impacto en la economía y el paisaje urbano del municipio. Resulta importante mencionar que con la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo "El Mandato del Pueblo, al Servicio del Pueblo" 2016 - 2019, así: Dimensión: Económica; Sector: Transporte; Programa: Construcción y mejoramiento de vías; Meta u Objetivo de Producto: Pavimentación de 1 kilómetro de vías urbanas, durante el cuatrienio, Indicador de producto: Número de metros lineales de vías urbanas pavimentadas. Así las cosas, se hace necesario ejercer un control integral, técnico, administrativo y financiero sobre el proyecto, para lo cual, se podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de selección del contratista se deberá adelantar a través de Concurso de Méritos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "**Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)**". (Negrita y subrayado fuera de texto). En lo referente al tipo de Contrato a suscribir, resulta importante resaltar lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual cita lo siguiente: "**2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". (Negrita y subrayado fuera de texto). Finalmente se considera justificada la contratación, en aras de ejercer un control técnico, administrativo y financiero al Contrato de obra que se suscriba para la ejecución del proyecto de Construcción de Pavimento Rígido y Obras de Urbanismo para diferentes vías urbanas del Municipio de Macaravita Santander, mediante un Interventor externo, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1o. del artículo 32 de la Ley 80**

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 3 de 8

de 1993, el cual cita **"en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y comisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"**. (Negrita y subrayado fuera de texto). 2) Que dentro del presupuesto de la entidad, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18-00388 de 2018. 3) Que por tratarse de un proceso cuyo objeto hace referencia a contratos de consultoría de los que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se adelantó el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de Concurso de Méritos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 4) Que mediante Resolución No.545 de Diciembre 21 de 2018, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No.003 de 2018, cuyo objeto consiste en contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al Contrato de obra cuyo objeto es la Construcción de Pavimento Rígido y Obras de Urbanismo para diferentes vías urbanas del Municipio de Macaravita Santander. 5) Que el día 28 de Diciembre de 2018, se hizo entrega de las propuestas y el respectivo cierre del proceso. 6) Que al proceso de selección presentó oferta el siguiente proponente: Franklin Bladimir Rangel Calderón, identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.537.045 expedida en Bucaramanga, en calidad de Persona Natural. 7) Que una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la única propuesta presentada, se concluyó que el proponente cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y su oferta se considera favorable para la entidad, motivo por el cual el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato al proponente Franklin Bladimir Rangel Calderón. 8) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP y se concedió el traslado para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. 9) Que vencido el término de traslado de la evaluación, no se presentaron observaciones a la misma. 10) Que de conformidad con el cronograma del proceso se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre que contenía la propuesta económica, diligencia en la cual se ratificó el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado em el Pliego de Condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo y se describe a continuación:**

ITEM	CARGO	CANT.	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE (%) DE DEDICACION	TIEMPO (MESES)	SUBTOTAL
1	COSTOS PERSONAL					
1.1	Director de Interventoría	1	\$ 1.500.000	50%	5	\$ 3.750.000
1.2	Residente de Interventoría	1	\$ 1.050.000	100%	5	\$ 5.250.000

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

44

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 4 de 8

1.3	Ingeniero Auxiliar	1	\$ 850.000	100%	5	\$ 4.250.000
1.4	Tecnólogo	1	\$ 800.000	100%	5	\$ 4.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 17.250.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,10
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 36.225.000
2	OTROS COSTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO (MESES)	SUBTOTAL	
2.1	Edición de informes, papelería	Mes	\$ 165.000	5	\$ 825.000	
TOTAL OTROS COSTOS						\$ 825.000
TOTAL						\$ 37.050.000
IVA (19%)						\$ 7.039.500
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						\$ 44.089.500


CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la ejecución del contrato, será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas por el Municipio de Macaravita, haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, celebrarán un modificatorio o adicional al contrato, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$44.089.500), INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. **CLAUSULA QUINTA.- REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Macaravita, para que por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Macaravita se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial, equivalentes a las actas de ejecución de obra del contrato objeto de la interventoría, previa suscripción de las actas respectivas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del PAC. Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe preliminar de las actuaciones realizadas y acta de recibo parcial de obra debidamente legalizada, con los soportes de Ley. **PARAGRAFO:** El Municipio de Macaravita cancelará el valor del contrato en moneda pesos colombianos. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS**

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda


5

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 5 de 8

PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir las siguientes: 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato. 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993. 6) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Macaravita por el incumplimiento del contrato si fuera el caso. 11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 13) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 14) Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Macaravita y el contratista de la obra objeto de la Interventoría. 15) Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio para las actividades objeto del contrato (de obra. 16) Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad. 17) Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. 18) Presentar informes de avance de las obras, cada vez que lo solicite el supervisor del contrato de interventoría, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo establecido en el contrato, con economía de recursos y con calidad. 19) Informar oportunamente al Municipio de Macaravita, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto. 20) Informar oportunamente al Municipio de Macaravita sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra. 21) Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018 sobre las responsabilidades del interventor. 22) Presentar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda


66

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 6 de 8

trabajo de la obra objeto de interventoría. **23)** Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas por el contratista de obra y hacer las respectivas recomendaciones. **24)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **POR SU PARTE, EL MUNICIPIO,** se obliga a: 1)) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del Municipio de Macaravita. **CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el Municipio de Macaravita, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Macaravita que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a EL MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.


PARAGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación del Municipio de Macaravita. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Macaravita para descontar de las sumas

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

67

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 7 de 8

adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO podrá imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DEFECTOS DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendario, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de EL MUNICIPIO, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2001. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratante, será ejercida por Carlos Javier Leandro Hernández Moreno, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas, o quien haga sus veces, quien realizará el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del mismo y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Macaravita libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de Macaravita (Santander) y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de Macaravita (Santander). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 3 No.3-38, en el municipio de Macaravita (Santander) y EL CONTRATISTA en la Carrera 10 No.7A-18 Apartamento 301 del municipio de Málaga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: 1) Que EL CONTRATISTA acredite la Garantía Única, la cual debe ser aprobada por el Municipio de Macaravita, 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad y 3) La suscripción del Acta de Inicio por las partes.

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

28

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contractación	Versión: 0.1
		Página: 8 de 8

Para constancia se firma en el Municipio de Macaravita (Santander), en dos ejemplares del mismo tenor, a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE


POR EL CONTRATISTA

Original firmado.


Original firmado.

JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA
Alcalde Municipal

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON
C.C. No.91.537.045 expedida en Bucaramanga
M.P No.618202-189464STD

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 33 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

19

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GC.01.GC
	PROCESOS DE APOYO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.1
		Página: 1 de 2

**ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018 de 2019**

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018 de 2019					
NÚMERO DEL PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 003-2018					
FECHA DEL CONTRATO	10/01/2019					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER).					
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$44.089.500,00)					
ADICIÓN EN VALOR	N/A					
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES					
PLAZO ADICIONAL	N/A					
CONTRATISTA	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C. 91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA					
INTERVENTOR	N/A					
SUPERVISOR	ING. CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> VALOR \$ _____ (PORCENTAJE _____ %)					
FECHA DE INICIACIÓN:	21/01/2019					
ACTAS DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/06/2019					


En el Municipio de Macaravita, Santander a los veintiún (21) días del mes de junio de 2019 se reunieron, el Alcalde Municipal de Macaravita, Doctor **JIMMY NOÉ GÓMEZ SEPÚLVEDA**, el supervisor del contrato, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero **CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO** y el Ingeniero **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, en su condición de Interventor del Contrato de Obra Pública No. 081-2018 y como Contratista del Contrato de Consultoría No. 018-2019, con el objeto de suscribir acta de recibo final, al contrato de Consultoría No. 018 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Macaravita, suscribió el Contrato de Consultoría No. 018 de 2019 con **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** identificado con CC. 91.537.045 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.**
2. Que el Contrato de Consultoría No. 018-2019 se ejecutó al cien por ciento (100%) por el valor total del mismo, donde el contratista realizó el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en el mismo.
3. Que, el Supervisor, verificó el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, de conformidad con las actividades establecidas dentro de los estudios previos y contrato.
4. Que la cláusula de "FORMA DE PAGO", establece que el Municipio de Macaravita se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial, equivalentes a las actas de ejecución de obra del contrato objeto de la interventoría, previa suscripción de las actas respectivas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del PAC. Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe preliminar de las actuaciones realizadas y acta de recibo parcial de obra debidamente legalizada con los soportes de ley.
PARÁGRAFO: El Municipio de Macaravita cancelará el valor del contrato en moneda pesos colombianos.

Observaciones: _____

	Palacio Municipal Carrera 3/A No. 3 - 38. Celular: 31180405389 Cód. Postal 6815331 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Carlos Javier Leandro Hernández Moreno
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210847-1	Código: GC.01.GC
	PROCESOS DE APOYO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0 1 Página: 2 de 2

5. Relación de Pagos

FECHA DEL ACTA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO (Anticipo o Actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 44.089.500,00	BDEF
	VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 0,00	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 44.089.500,00	BDEF
13/03/2019	ACTA DE AVANCE No. 001	\$ 17.635.800,00	BDEF
21/06/2019	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 26.453.700,00	BDEF
	VALOR EJECUTADO	\$ 44.089.500,00	
	SALDO SIN EJECUTAR	\$ 0,00	

6. Valor a pagar por la presente acta VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 26.453.700,00).


ACUERDAN


1. Declarar recibidas a satisfacción del municipio de Macaravita, las actividades ejecutadas por **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** identificado con CC. 991537.045 expedida en Bucaramanga, de conformidad con el objeto contractual del contrato de consultoría No. 0116-2019 suscrito.
2. Para la liquidación del contrato y pago del valor señalado en la presente acta, **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, debe allegar los soportes de los pagos para cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales, factura y póliza actualizada, en caso de que así se requiera.


Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron


JIMMY NOÉ GÓMEZ SEPÚLVEDA
 Alcalde Municipal


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 Contratista


CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO
 Supervisor - Sec. de Planeación y Obras Públicas

	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 31190405689 Cód. Postal 6815311 comunicaciones@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Carlos Javier Leandro Hernández Moreno
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GC.01.GC
	PROCESOS DE APOYO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.1
		Página: 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018 de 2019**

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018 de 2019					
NÚMERO DEL PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 003-2018					
FECHA DEL CONTRATO	10/01/2019					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.					
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$44.089.500,00)					
ADICIÓN EN VALOR	N/A					
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES					
PLAZO ADICIONAL	N/A					
CONTRATISTA	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C. 91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA					
INTERVENTOR	N/A					
SUPERVISOR	ING. CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> VALOR \$ _____ (PORCENTAJE _____ %)					
FECHA DE INICIACIÓN:	21/01/2019					
ACTAS DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/06/2019					

En el Municipio de Macaravita, Santander a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019 se reunieron, el Alcalde Municipal de Macaravita, Doctor **JIMMY NOÉ GÓMEZ SEPÚLVEDA**, el supervisor del contrato, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero **CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO** y el Ingeniero **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, en su condición de Interventor del Contrato de Obra Pública No. 081-2018 y como Contratista del Contrato de Consultoría No. 018-2019, con el objeto de suscribir acta de liquidación por mutuo acuerdo al contrato de Consultoría No. 018 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Municipio de Macaravita - Santander y **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** identificado con CC. 91.537.045 expedida en Bucaramanga, se celebró el Contrato de Consultoría No. 018-2019 cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.**

2. Que, de conformidad con lo establecido el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por voluntad de las partes hemos acordado liquidar el contrato aludido en la presente acta.


3. Que, en consecuencia, se procede a liquidar el Contrato de Consultoría No. 018-2019 de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el decreto 0119 de 2012.

4. Que, el Supervisor(a) certifica:

- a. Presentación de los informes de ejecución Sí No
b. Se cumplió con el objeto del contrato luego de analizado el informe Sí No

5. Que, según la Ley 80 de 1993 y normas modificatorias, son las partes quienes suscriben el acta de liquidación.

Observaciones: _____

	Palacio Municipal Carrera 3A No.3 - 38. Celular: 3118040569 Cód. Postal 681531	Elaboró: Carlos Javier Leandro Hernández Moreno
	contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

52

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Relación de Pagos

FECHA DEL ACTA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO (Anticipo o Actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 44.089.500,00	BDEF
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		\$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 44.089.500,00	BDEF
13/03/2019	ACTA DE AVANCE No. 001	\$ 17.635.800,00	BDEF
21/06/2019	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 26.453.700,00	BDEF
06/08/2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 0,00	BDEF
VALOR EJECUTADO		\$ 44.089.500,00	
SALDO SIN EJECUTAR		\$ 0,00	

7. Garantía

Aplica Sí No

Que el día seis (06) del mes de agosto de 2019, fue aprobada la garantía única, de conformidad con las fechas suscritas en el acta de recibo final, así:

a. Clase de Garantía:

Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio autónomo Garantía bancaria

Fecha de aprobación de la garantía 06/08/2019

b. Riesgos que cubre y vigencias:

Aseguradora () Seguros del Estado S.A. Banco () _____

Sociedad Fiduciaria () _____

Nº del contrato de seguro (póliza), o del contrato de fiducia mercantil por el cual se crea el patrimonio autónomo, o de la garantía Bancaria y carta de stand by	CONCEPTO DEL RIESGO QUE SE CUBRE	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)
96-44-101142225	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/01/2019	21/10/2019
96-44-101142225	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/06/2019	21/06/2022
96-44-101142225	CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2019	21/06/2024


8. Que se verificó:

a. Cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral Sí No

b. Cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema parafiscal Sí No

9. Valor a pagar por la presente acta: \$ 0,00 (Cero pesos M/cte).

53

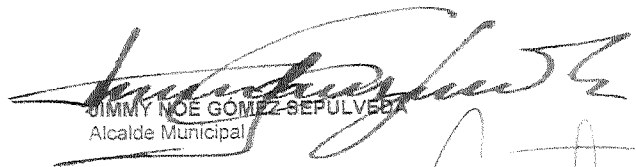
	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210987-1	Código: GC.01.GC
	PROCESOS DE APOYO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.1 Página: 3 de 3

ACUERDO

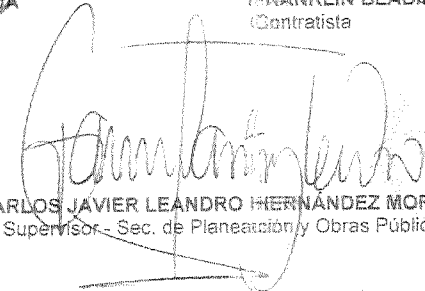
Dar por terminado y liquidado por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría No. 018-2019, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia.


Que, una vez la Secretaria de Hacienda Municipal efectuó el pago de los valores contenidos en la presente acta, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, salvo las observaciones de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.



JIMMY NOÉ GÓMEZ SEPÚLVEDA
 Alcalde Municipal


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 Contratista


CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO
 Supervisor - Sec. de Planeación y Obras Públicas

	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 31180405919 Cód. Postal 581531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Carlos Javier Leandro Hernández Moreno
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez <input checked="" type="checkbox"/>
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

54

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 8902101947-1	Código: GC.01.GC
	PROCESOS DE APOYO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.1
		Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 002

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018 de 2019					
NÚMERO DEL PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 003-2018					
FECHA DEL CONTRATO	10/01/2019					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.					
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$44.089.500,00)					
ADICIÓN EN VALOR	N/A					
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES					
PLAZO ADICIONAL	N/A					
CONTRATISTA	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C. 91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA					
INTERVENTOR	N/A					
SUPERVISOR	ING. CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> VALOR \$ _____ (PORCENTAJE _____ %)					
FECHA DE INICIACIÓN:	21/01/2019					
ACTAS DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/06/2019					

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
MACARAVITA - SANTANDER**

INFORMA

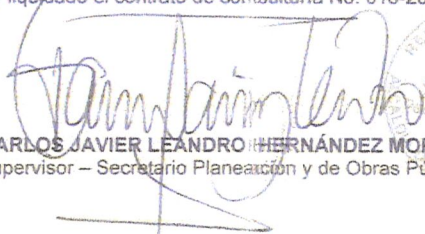
Que a los seis (06) días del mes de agosto de 2019 se verificó que **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** en calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 018-2019, presentó:

CUMPLE

- | | |
|--|--|
| a. Informe de ejecución | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| b. Factura o documento equivalente | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| c. Cumplió con las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| d. Se encuentran vigentes las garantías (Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>) | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

Observaciones: _____

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se aprueba el informe presentado y en consecuencia se expide certificación de cumplimiento por el periodo establecido en la presente acta, con el fin de suscribir acta de liquidación por mutuo acuerdo para dar por terminado y liquidado el contrato de consultoría No. 018-2019.


CARLOS JAVIER LEANDRO HERNÁNDEZ MORENO
 Supervisor – Secretario Planeación y de Obras Públicas

	Palacio Municipal Carrera 3A (No. 3 - 38). Celular: 31180405919 Cód. Postal 6815311 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Carlos Javier Leandro Hernández Moreno
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

55

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte



MUNICIPIO DE MACARAVITA
Nit: 00890210947 - 1
MACARAVITA

AÑO MES DÍA
2019 08 08

COMPROBANTE DE EGRESO

Pág

No: CE 19-00618

Con: 1

1

Doc. de Pago : TRANSFERENCIA
Cuenta Número : 3126-92

Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : DESAHORRO FONPET-SECT.FRONTIRO

Benef : RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
Nit : 00091537045 - 8

CG 19-00584, CP 19-00047, CD 19-00026, CD PARA CD PARA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER. CONTRATO 018 DE 2019. PAGO FINAL DEL CONTRATO.

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor	Detalle del Concepto	Valor
Valor de la Cuenta	26,453,700.00	Retención en la Fuente	2,645,370.00
Estampilla Pro-Uis	529,100.00	Estampilla Pro-Hospital	529,100.00
sobre tasa bomberil	238,063.00	Estampilla Pro Cultura	529,074.00
Estampilla Pro-Anciano	1,058,148.00	Circunsanza 012	105,820.00
Ins y Cto	264,537.00		
Total Descuentos \$	5,899,232.00		

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0341	Bienes y Servicios	24010101	A.9.12	BDEF	16,343,950.55	0.00	26,453,700.00
0341	Bienes y Servicios	24010101	A.9.12	RFFO	10,109,749.45	0.00	26,453,700.00
0332	Honorarios	24360201			0.00	2,645,370.00	26,453,700.00
0654	Estampilla Pro-Uis	24072201			0.00	529,100.00	26,453,700.00
0685	Estampilla Pro-Hospital	24072202			0.00	529,100.00	26,453,700.00
0137	Retencion Industria y Comercio	41050802	T.I.A.1.5.1	RP	0.00	264,537.00	26,453,700.00
0009	Estampilla Pro-Cultura	41102701	T.I.A.1.28.1	ESCU	0.00	529,074.00	26,453,700.00
0674	Estampilla Pro-Anciano	41102702	T.I.A.1.28.2	EPA	0.00	1,058,148.00	26,453,700.00
0687	Circunsanza 012	24072204			0.00	105,820.00	26,453,700.00
0001	Sobre tasa Bomberil	41100104	T.I.A.1.25	SOB	0.00	238,063.00	26,453,700.00
0667	3126-92 DESAHORRO FONPET SECT	1110060435			0.00	20,554,468.00	20,554,468.00

SUMAS IGUALES \$

26,453,700.00

26,453,700.00

Valor a pagar: \$ 20,554,468.00

En letras: VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte.

MARY

Elaboró

Revisó

Ordenador del gasto

Recibí:

C.C.

de



MUNICIPIO DE MACARAVITA
NIT: 00890210947 - 1
MACARAVITA

AÑO MES DÍA
2019 08 08

COMPROBANTE GENERAL

Pág

No: CG 19-00584

Con: 1

1

Beneficiario: CC: 00091537045 - 8 - RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CP 19-00047, CD 19-00026, CD PARA CD PARA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA, SANTANDER. CONTRATO 018 DE 2019. PAGO FINAL DEL CONTRATO.

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	26,453,700.00	0.00	Rebención en la fuente	0.00	2,645,370.00
Estampilla pro-uis	0.00	529,100.00	Estampilla pro_hospital_univ	0.00	529,100.00
Retención de Inc Y Cio	0.00	264,537.00	Presidencia	0.00	529,074.00
Pro-Adulto Mayor	0.00	1,058,148.00	Ordinanzas 012	0.00	105,820.00
Sobretasa Bomberil	0.00	238,063.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Comisiones honorarios y servicios	55070511			16,343,950.55	0.00	16,343,950.55
2	Mejoramiento y mantenimiento de infrae	066003	A.9.12	BDEF	16,343,950.55	0.00	0.00
3	Mejoramiento y mantenimiento de infrae	063503	A.9.12	BDEF	0.00	16,343,950.55	0.00
4	Bienes y Servicios	24010101			0.00	16,343,950.55	16,343,950.55
5	Comisiones honorarios y servicios	55070511			10,109,749.45	0.00	10,109,749.45
6	Mejoramiento y mantenimiento de infrae	066003	A.9.12	RFPO	10,109,749.45	0.00	0.00
7	Mejoramiento y mantenimiento de infrae	063503	A.9.12	RFPO	0.00	10,109,749.45	0.00
8	Bienes y Servicios	24010101			0.00	10,109,749.45	10,109,749.45
TOTALES \$					52,907,400.00	52,907,400.00	

MARY

Elaboro

Ordenador del gasto

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Compañía: MANTENIMIENTO VIAS ZO
 NIT Compañía: 0890210947
 Fecha Actual: Jueves, 08 de agosto de 2019 - 18:27/PMA

Número de cuenta:	089-601567-58	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	S
Nombre de beneficiario:	FRANKLIN BLADIMIR	Documento:	000000091537045
Valor:	20,554,488,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE		
Fecha de aplicación:	08 de Agosto de 2019		



EXPERIENCIA ESPECIFICA



FORMATO 3- EXPERIENCIA
 ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 [NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CMA-033-2023]

No. de orden	Número consecutivo del registro del contrato que se adjudicó en el proceso de selección de propuestas nacionales y extranjeras domiciliadas con sujeción en Colombia	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con esta condición)	Entidad contratada	Contrato a resolver		CONTRATO EJECUTADO POR EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio [D-mes-año]	Fecha de terminación [D-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		ICUT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMV y de conformidad con el proceso de selección de propuestas nacionales y extranjeras domiciliadas con sujeción en Colombia	
1	15	experiencia específica	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN NIT: 800-104.080-1	CONTRATAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	80 10 15 00, 80 10 16 00, 81 10 22 00, 81 10 15 00	I	100%	CONTRATISTA	5/09/2018	5/12/2018	42.98	42.98	42.98	
3														
4														
7														
8														
9														
10														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RES/ONDA/INDIVIDUO DEL PROponente

- Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.
- Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
- Nota No. 4: Para propuestas plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- Nota No. 5: Para la acreditación del criterio de experiencia se toman únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el pliego de condiciones.
- Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.
- Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.
- Nota No. 8: Los proponentes en sujeción al domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas de la siguiente manera:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del registro del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentren obligados a tener RUP; ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este campo se podrá diligenciar de las siguientes formas: (I) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia, general o experiencia específica, o (II) relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato a resolver: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: (I) forma individual (I); (II) consorcio (C); (III) unión temporal (UT); (IV) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que aporta la experiencia: Identificar el contrato que se aporta con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SIMV: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluir el valor total del contrato en SIMV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

Letras: En los procesos estructurados por letras indicar el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

La no presentación de este Formato o el no haberlo diligenciado no será un motivo para rechazar al proponente, si se verifica esta información con los documentos aportados y la información reportada en el RUP. Si el proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" deberá diligenciarse por el proponente y estará sujeta a verificación de la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente no aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar indebidamente el "Formato 3 - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° DA10-04-110-2018
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CONCEPCIÓN Y RANGEL CALDERÓN FRANKLIN
BLADIMIR – NIT. 91537045-8.**

Entre los suscritos, a saber: **RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Concepción, identificado con la cédula de ciudadanía N° 28.076.346 de CONCEPCIÓN, actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** en su condición de Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial la autorización otorgada en el Acuerdo Municipal Número 037 del veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la **ALCALDÍA**, y por la otra **RANGEL CALDERÓN FRANKLIN BLADIMIR – NIT. 91537045-8 - REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA** con domicilio en la ciudad de Calle 10 N. 7ª-18 apto 301 barrio centro Málaga, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes: **Consideraciones:** 1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad. 2) Que los alcaldes municipales son los representantes legales de los entes territoriales, acorde con lo dispuesto por el legislador. 3) Que la contratación de las Alcaldías Municipales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007. 4) Que la **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** en los estudios previos y demás documentos anexos, justifica la necesidad de contratar interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es construcción de pavimento flexible y reposición de red de acueducto en la carrera 4 sector la ye a la gruta, de municipio de concepción santander. 5) Que el presente proceso contractual tiene por objeto **CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.** 6) El presupuesto oficial es el valor estimado por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, para sufragar los costos de la contratación objeto



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 3010.104.060-1

del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00410 del 08 de agosto de 2018, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**. 7) Que dentro de la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo se recibió una propuesta proveniente de **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA** de conformidad con Acta de Apertura de Urna de fecha agosto veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018). 8) Que la propuesta presentada fue conceptuada por los asesores del comité de evaluación quienes realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de conformidad con los informes de evaluación insertos en la carpeta del proceso, posteriormente, los miembros del Comité de Evaluación en acta de reunión de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), recomendaron a la Alcaldía Municipal: "recomiendan seleccionar al proponente **RANGEL CALDERÓN FRANKLIN BLADIMIR - NIT. 91537045-8 - REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA** por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico y obtener un puntaje total de **900 Puntos PARA EL TOTAL DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**." 9) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP el veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) para que dentro de los cinco días subsiguientes los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. 10) Que surtido el término de traslado antes mencionado no se recibieron observaciones, razón por la cual el Asesor de Contratación expidió certificación de **NO** observaciones al informe de evaluación de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). 11) Que siendo la oportunidad señalada, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2016 y aceptando la recomendación del Comité de Evaluación, se procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de concurso de méritos No CM-001-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 8010.104.060-1

SANTANDER. al proponente RANGEL CALDERÓN FRANKLIN BLADIMIR – NIT. 91537045-8 - REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA con domicilio en la ciudad de Calle 10 N. 7ª-18 apto 301 barrio centro Málaga, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MILITE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa suscripción del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos legales. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con la ALCALDÍA CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER. de conformidad con la propuesta del CONTRATISTA ajustada en audiencia de adjudicación, aceptada por la ALCALDÍA y a lo previsto en la resolución de adjudicación. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) DEL CONTRATISTA- El contratista para el cumplimiento del objeto contractual se obliga para con la ALCALDÍA a cumplir las siguientes: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN) así como, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial para todo el personal que desarrolle o ejecute el contrato y las demás que no sean imputables a la entidad contratante.



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 9010.104.060-1

En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 7) Constituir las pólizas del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el pliego de condiciones y efectuar las modificaciones necesarias a las mismas dentro de la etapa de ejecución o liquidación B) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** derivadas de los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la propuesta del Contratista y la naturaleza del contrato, las cuales son: 1) entregar el producto final cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad relacionados en los pliegos de condiciones y estudios previos. 2) efectuar la entrega en el plazo previsto en los documentos previos y pliegos de condiciones. 3) el proponente para desarrollo y cumplimiento del contrato utilizara elementos materiales e insumos de excelente calidad. 4) pagar los impuestos de ley. **EN CUANTO AL SUMINISTRO:** 1) entregar los elementos cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad relacionados en los pliegos de condiciones y estudios previos. 2) efectuar la entrega en el plazo previsto en los documentos previos y pliegos de condiciones. 3) el proponente para desarrollo y cumplimiento del suministro utilizara elementos materiales e insumos de excelente calidad. 4) pagar los impuestos de ley. **2) DE LA ALCALDÍA:** 1) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato 2) Pagar en forma oportuna. **TERCERA: PLAZOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato de OBRA tendrá una duración de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha establecida en el Acta de inicio. **CUARTA: VALOR:** El valor del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA, los cuales incluyen además todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos y gravámenes y demás gastos de legalización. **PARÁGRAFO I:** El contratista se compromete a sostener los precios del servicio durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Pagos parciales correspondiente al avance del contrato correspondientes hasta un 90% del valor total del contrato Un pago final correspondiente al 10% a la fecha de la liquidación del contrato **Parágrafo.** El contratista se compromete a sostener los precios unitarios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. **SEXTA: FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO AJUSTADA DE LOS PRECIOS Y CANTIDADES OBJETO DE SUMINISTRO:** De conformidad con el pliego de condiciones definitivo, la oferta de



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

mejora de precios y el ajuste respectivo, la ficha técnica y el presupuesto ajustado de los precios y cantidades de conformidad con la que reposa en el expediente la cual hace parte íntegra de este contrato.

ALCALDÍA Concepción		MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN "LA ESPERANZA DE UN CAMINO CORRECTO"				
CONTRATAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR ELA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.						
PLAZO EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA		3 MESES				
A COSTOS DIRECTOS						
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO VIO JORNAL/MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director	\$ 2.000.000.00	3.00	50%	\$ 3.000.000.00	
1	Residente	\$ 1.300.000.00	3.00	100%	\$ 3.900.000.00	
1	Ingeniero Auxiliar	\$ 1.100.000.00	3.00	100%	\$ 3.300.000.00	
1	Tecnólogo	\$ 900.000.00	3.00	100%	\$ 2.700.000.00	
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL					\$ 12.900.000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2.10	
TOTAL COSTOS PERSONAL					\$ 27.090.000.00	
B COSTOS INDIRECTOS						
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACIÓN MES	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes, papelería	Mes	\$ 374.786.021	100%	3.00	\$ 1.124.357.04
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$ 1.124.357.04
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS (A+B)						\$ 28.214.357.04
IVA (19%)						\$ 5.360.716.54
COSTO TOTAL						\$ 33.575.073.58

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La Alcaldía ejercerá o designará el supervisor a través del Jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el jefe de la oficina de planeación quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará la respectiva acta de cambio de supervisión. **OCTAVA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 118-00410 del 08 de agosto de 2018 expedido para tal fin por la tesorera municipal. **NOVENA: GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a su propia costa a favor de la ALCALDÍA, garantía acorde con las clases establecidas en la normatividad sobre la materia, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

CLASES DE GARANTÍAS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contentivo en una póliza • Patrimonio Autónomo • Garantía Bancaria
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determinó lo siguiente:	

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-165. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co WEB: www.concepcion-santander.gov.co

"La esperanza de un camino correcto"



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3 Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 6 Decreto 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 4 Decreto 1082 de 2015.

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-185. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co WEB: www.concepcion-santander.gov.co

"La esperanza de un camino correcto"



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	<p>La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</p> <p>La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Decreto 1082 de 2015.</p>
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más.	<p>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 7 Decreto 1082 de 2015.</p>

PARÁGRAFO I: DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía que cubre la totalidad de los riesgos amparada por la misma, determinados en esta cláusula debe incluir entre sus condiciones la siguiente: si durante la vigencia de la garantía otorgada ocurriere incumplimiento por parte del CONTRATISTA que ocasione la imposición de sanciones financieras o pena pecuniaria, o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos, el monto de la garantía se deberá reponer en la suma que se disminuyere o agotare. **PARÁGRAFO II: VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados requieren para su aceptación de aprobación de la ALCALDÍA 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de la ALCALDÍA 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. **PARÁGRAFO III: BENEFICIO EXCUSIÓN:** La compañía de seguros que expida la póliza de

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13-165. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co. WEB: www.concepcion-santander.gov.co

"La esperanza de un camino correcto"



garantía única debe dejar constancia que renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO IV: INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO: En el evento que la compañía que expida las pólizas de seguro que sirvan de garantía del contrato, sea intervenida, tomando su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la Entidad Competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de las garantías aportadas, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA: CADUCIDAD: La ALCALDÍA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado proferido por la Alcaldesa Municipal del Municipio de Concepción con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la ALCALDÍA optativamente de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la ALCALDÍA.

DÉCIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la ALCALDÍA a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la ALCALDÍA por el incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita, las actividades del CONTRATISTA que son propias y tendientes a la consecución del objeto contractual, no generan relación laboral, ni subordinación entre las partes a ningún modo, ni bajo ningún título.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haberle dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1.995. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Las partes contratantes señalan como domicilio contractual el Municipio de Concepción, de igual forma se establece que de conformidad con la modalidad de la contratación y los pliegos definitivos el contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria, así como la normatividad civil y comercial aplicable al tipo de contrato. **DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor de un contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción el suministro de insumos y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la ALCALDÍA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SÉPTIMA: AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de auditores visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ALCALDÍA por todos los reclamos, provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA NOVENA:**



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía, acreditar el pago de la seguridad, así como los aportes a parafiscales cuando corresponda. **VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, los contratos Estatales solo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI-. Para constancia se firma en Concepción, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2018.

Por la Alcaldía,

Por el Contratista,

RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

FRANKLIN B. RANGEL CALDERÓN
C.C. CC N° 91.537.045 DE BUCARAMANGA

Revisó aspectos jurídicos Darwin Fabian Anaya Noniega/ asesor en Contratación



ACTA DE LIQUIDACIÓN
DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DA10-04-110-2018

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	DA10-04-110-2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
	NIT: 800.104.060-1
	RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ – ALCALDESA
	C.C.: N° 28.076.346 de Concepción
CONTRATISTA:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C No. 91.537.045 de Bucaramanga.
OBJETO:	CONTRATAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.
PLAZO INICIAL:	3 meses
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.575.025,38) INCLUIDO EL IVA.
FECHA DE INICIO:	05 de Septiembre de 2018
PLAZO ADICIONAL:	N.A
FECHA DE TERMINACION:	05 de Diciembre de 2018
SUPERVISOR:	HERMES ALONSO LOZANO CUEVAS Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

En Concepción Santander a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018, nos reunimos, la **DR. RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ** Alcaldesa municipal en calidad de CONTRATANTE, el **ING. HERMES ALONSO LOZANO CUEVAS**, Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal, en calidad de SUPERVISOR, y el **ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**, en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente **Acta de Liquidación** del Contrato de interventoria No. DA10-04-110-2018, según avance acumulado del contrato de obra No. DA-10-6-109-2018.

73



CONSIDERANDO

1. Balance Financiero Contrato de Interventoría No. DA10-04-110-2018:

Valor contrato inicial	\$33,575,025.38	
Valor contrato adicional	-	
Anticipo	-	
% AVANCE	100.00%	
ACTA PARCIAL No. 01		\$17,012,465.36
ACTA PARCIAL No. 02		\$ 5,539,879.19
ACTA FINAL		\$11,022,680.83
Saldo por ejecutar		\$ -
Sumas iguales	\$33,575,025.38	\$33,575,025.38

2. Valor total ejecutado contrato de interventoría No. DA10-04-110-2018:
\$33,575,025.38.

3. Balance Financiero Contrato de Obra Pública No. DA-10-6-109-2018:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$516,446,354.39	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	-	
ANTICIPO	-	
% AVANCE ACUMULADO	100.00%	
ACTA PARCIAL No. 01		\$261,666,812.07
ACTA PARCIAL No. 02		\$ 85,202,235.32
ACTA DE RECIBO FINAL		\$169,577,307.00
SALDO POR EJECUTAR		\$ -
SUMAS IGUALES	\$516,446,354.39	\$516,446,354.39

4. Valor total ejecutado contrato de obra pública No. DA-10-6-109-2018:
\$516,446,354.39.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR E INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

El Supervisor e Interventor, dejan constancia que las obligaciones y actividades derivadas del contrato se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria.

Del mismo modo se verifico durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, frente a los aportes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.




6. Que, el contratista cumplió con el objeto del presente contrato según los requerimientos de la oficina asesora del Municipio y las condiciones del mismo.

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el presente Contrato de Interventoría No. DA10-04-110-2018.
2. Pagar al Contratista de Interventoría, la suma de ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C (\$ 11,022,680.83), correspondiente al Acta de Recibo Final del contrato de Interventoría No. DA10-04-110-2018.
3. De acuerdo a lo dispuesto con antelación; cancelada dicha suma, las partes manifiestan de común acuerdo que se encuentran a PAZ Y SALVO por cualquier concepto en razón a la ejecución del objeto contractual referido.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron.


RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ
Alcaldesa - Municipio de Concepción


HERMES ALONSO LOZANO CUEVAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisor


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
Interventor



EQUIPO DE TRABAJO



FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-68	Página	1 de 1
Versión No.	1		

[Número del proceso de contratación: CMA-033-2023]

**FORMATO – 8
ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

[El siguiente formato deberá ser diligenciado una única vez por los proponentes en el proceso de selección, manifestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal requerido para el futuro contrato de interventoría.]

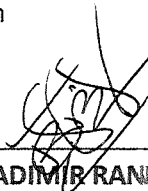
Estimados señores,

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, en mi calidad de representante legal de FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - persona natural, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Acepto y cumplo las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del proceso de selección, particularmente el personal clave.
2. De resultar adjudicatario del proceso de selección, cuento y pongo a disposición de la entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como personal clave según establezca la entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

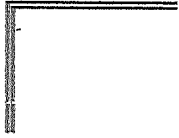
Cordialmente,

Nombre del Proponente: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
Nombre del Representante Legal: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
C. C. No. 91.537.045 de Bucaramanga
Dirección: CR 7 14 49 AP 206 ED VILLA MARIA MIALAGA SDER
Correo electrónico: fbladimir97@gmail.com
Ciudad, Málaga Sder



FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
Representante Legal - Proponente

77



FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-137	Página	1 de 1
Versión No.	1		

[Número del proceso de contratación: CMA-033-2023]

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 CIUDAD DE VILLAVICENCIO META EN CALLE 32 # 39 -11, BARRIO BARZAL ALTO
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-033-2023**, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

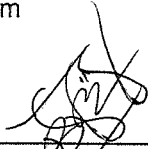
FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, en mi calidad de representante legal de FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - persona natural, en adelante el Proponente, **[S]** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

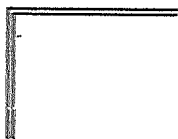
Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 Nombre del Representante Legal: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 C. C. No. 91.537.045 de Bucaramanga
 Dirección: CR 7 14 49 AP 206 ED VILLA MARIA MÁLAGA SDER
 Correo electrónico: fbladimir97@gmail.com
 Ciudad, Málaga Sder



FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 Representante Legal – Proponente



**APOYO A LA INDUSTRIA
NACIONAL**



FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-67	Página	1 de 2
Versión No.	1		

[Número del proceso de contratación: CMA-033-2023]

FORMATO 7
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

CIUDAD DE VILLAVICENCIO META EN CALLE 32 # 39 -11, BARRIO BARZAL ALTO

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-033-2023**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, en mi calidad de representante legal de FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN - persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

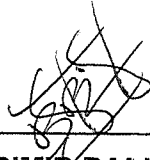
Nombre del Representante Legal: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

C. C. No. 91.537.045 de Bucaramanga

Dirección: CR 7 14 49 AP 206 ED VILLA MARIA MIÁLAGA SDER

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-67	Página	2 de 2
Versión No.	1		

Correo electrónico: fbladimir97@gmail.com
 Ciudad, Málaga Sder



FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

Representante Legal -- Proponente

62



PROPUESTA ECONOMICA



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 3 MESES

COSTOS DE PERSONAL

CARGO/OFICIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	MES	\$ 3,950,000.00	1.0	50%	3.0	\$ 5,925,000.00
Residente de Interventoría	MES	\$ 2,400,000.00	1.0	100%	3.0	\$ 7,200,000.00
PERSONAL TÉCNICO						
Topógrafo	MES	\$ 2,000,000.00	1.0	80%	3.0	\$ 4,800,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 17,925,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR						2.40
COSTOS DE PERSONAL						\$ 43,020,000.00

COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
Elaboración de informes, planos, etc.	Mes	\$ 1,500,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 4,500,000.00
Papelería	Mes	\$ 1,215,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 3,645,000.00
Vehículo de 1300 cc a 2000 cc modelo no inferior a 2015 (inc combustible y conductor)	Mes	\$ 4,000,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 12,000,000.00
Alquiler equipos topográficos	Mes	\$ 2,200,000.00	1.0	0.80	3.0	\$ 5,280,000.00
Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrias, diseños de mezclas, ensayos de concreto hidráulico entre otros)	Mes	\$ 3,710,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 11,130,000.00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 36,555,000.00

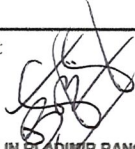
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS) \$ 79,575,000.00

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19.00% \$ 15,119,250.00

VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER \$ 94,694,250.00

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (94,694,250.00)

FIRMAS:


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
R.L PROPONENTE


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
PROPONENTE

64

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO
DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



ASOSUPRO
Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso

FACTOR MULTIPLICADOR

A. Salario Básico		100.00%
B. Prestaciones Sociales		
Cesantías	8.33%	
Intereses sobre cesantías	1.00%	
Vacaciones	5.20%	
Prima Legal	8.33%	
Subsidio de transporte	12.00%	
Subtotal B		34.86%
C. Seguridad Social Integral		
Salud	8.50%	
Pensiones	12.00%	
ARL	6.96%	
Caja de Compensación	4.00%	
SENA	2.00%	
ICBF	3.00%	
Subtotal C		36.46%
D. Otros		
Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	2.00%	
Dotación	5.00%	
Indemizaciones	2.00%	
Seguridad Industrial	5.00%	
Subtotal D		14.00%
E. Costos Indirectos		
Arriendo oficina	3.00%	
Equipos y mantenimiento oficina	0.50%	
Servicios públicos	2.00%	
Costos financieros	1.00%	
Viáticos	2.00%	
Personal administrativo no facturable	3.00%	
Asesoría Jurídica y Contable	15.00%	
Subtotal E		26.50%
F. Costos de perfeccionamiento		
Pólizas	1.00%	
Subtotal F		1.00%
G. Imprevistos 1% (A+B+C+D+E+F)		2.13%
H. Honorarios 12% (A+B+C+D+E+F)		25.54%
TOTAL CALCULADO		240.49%
TOTAL ADOPTADO		2.40



GARANTIA_SERIEDAD_OFERTA



